

Redacción y Administración, Calle de Barbieri núm. 8, ent.º Apartado, 436

EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

Imprenta de la propiedad de este periódico Calle de Barbieri núm. 8, bajo MADRID

ANUNCIOS, RECLAMOS, COMUNICADOS, ESQUELAS MORTUORIAS A PRECIOS CONVENCIONALES

5 cts.

Este diario insertará cuantos escritos reciba en defensa de los intereses militares y navales, siempre que la Dirección los estime compatibles con las leyes y consideración públicas.

5 cts.

TODA LA CORRESPONDENCIA DIRÍJASE AL ADMINISTRADOR APARTADO DE CORREOS, NÚM. 436

Por la Escala de Reserva

La verdad de su capacidad técnica

Anteayer se daba cuenta en un trabajo que publicábamos, de una carta que vio la luz en 'La Tribuna', expresando el disgusto que a la oficialidad de la escala de reserva retribuida del Ejército, han causado determinados conceptos estampados en 'El Parlamentario', suscriptos por Rico de Fe.

También se copiaba un párrafo de éste en que se decía que la referida oficialidad no reúne la capacidad técnica necesaria para ejercer el mando de las unidades activas en combate.

Consideramos que cada cual es muy dueño de opinar como le parezca mejor; pero una cosa es opinar y muy otra es decir al público y pretender haberle demostrado que una dignísima clase que prestó y presta excelentes servicios no está capacitada para ello.

Sin pretender dar lecciones a nadie, salimos al paso de tan errónea afirmación porque pudiera haber alguien que le diese cierto crédito, lo que sería tan injusto como es la afirmación misma.

Y si nosotros, como los demás colegas realmente profesionales, no restableciéramos la verdad en las cuestiones militares ¿para qué estaríamos?

Aparte de que es temerario hacer distinciones entre la oficialidad del Ejército porque, aunque no sea la intención ésta, podrían practicarse divisiones que no deben existir y que dañarían a la institución armada, la oficialidad de la escala de reserva reúne, no sólo capacidad técnica, sino además exceso de capacidad legal para el mando de las unidades activas en combate.

Entendiendo que el autor del aserto no se referirá a los jefes y algunos capitanes antiguos, porque proceden de las escalas activas, como eran antes, unos de Academia y otros no; pero todos capacitados, nos vamos a ocupar de las otras dos procedencias que hay, que son oficiales desde 1895, ó sea los procedentes de las campañas ultramarinas, y oficiales desde 1908 acá, ó los que lo son con arreglo a la ley de 1.º de Junio de dicho año.

En cuanto a los primeros, es una verdadera paradoja lo afirmado por Rico de Fe, puesto que surgieron y se forjaron mandando unidades activas y combatiendo sin descanso tres años.

Y respecto de los segundos, no es menor, porque después de doce años de servicio en filas, que es cuando se les concede el paso al oficialato, siguen todos igualmente en filas mandando unidades, y cuantos es posible están combatiendo en África.

Unos y otros, en todos sus servicios de guarnición y campaña, se han portado siempre a completa satisfacción de sus jefes y han sabido ganar honrosísimas recompensas; luego estos hechos probarían más que todo argumento, si no quisiéramos decir ya más.

Técnica y prácticamente están contratados en la Gran Escuela Militar, en la guerra.

Pero es útil puntualizar, que técnicamente, son tan necesarios los estudios al militar, como las prácticas; y que los estudios en las Academias no lo son, todo lo prueba que la brillante oficialidad que sale de ellas, está siempre con razón pidiendo que las unidades se nutran mejor de fuerza, para adquirir la práctica debida; porque quieren realmente capacitarse

para el mando cada vez más, teniendo secciones y compañías, etc., que merezcan el nombre por su número de soldados.

Si esto no fuera así, bastaría al Estado conferir los títulos de oficial RR. DD. y enviarlos a sus casas al salir de las Academias, llamándolos y pagándoles cuando los necesitase nada más. Pero al Estado le es preciso que practiquen para que aumenten en capacidad.

Convengamos en que a los de la E. R. les sobra práctica, siquiera por las edades que tienen.

En cuanto a teoría, en 9 de Abril de 1911, se ordenó que estudiaran y fuesen examinados, como lo fueron al siguiente año en Julio, de las materias siguientes: Aritmética, Geometría, Fortificación de campaña y Castrometría, Servicio y Reglamento de campaña, Higiene Militar, Conocimientos generales de Arte e Historia militares, Geografía militar, Repaso general de Ordenanzas, Táctica de su Arma, Detall y Contabilidad.

La Ley de 1 de Junio de 1908 y el Reglamento para su aplicación, imponen un programa análogo, que estudian y aprueban ante la superioridad para ser oficiales.

De modo que les basta la teoría adquirida con estos estudios y les sobra práctica. No es legítimo pedir más capacidad. Conviene hacer notar que dos altas autoridades militares, el general Linares en 1903, y el general Luque en 1911, han coincidido, y no están solos, en que en los programas de las Academias hay desequilibrio entre la teoría y la práctica, en perjuicio de ésta.

El primero razonó su ley de 30 de Diciembre de 1903 ascendiendo a los segundos tenientes a los tres años, con que este empleo es una especie de aprendizaje al que basta con ese tiempo, luego opinó el ilustre general, que de la Academia se sale con teoría sobrante y con necesidad de complementarla con práctica de cuartel y de mando.

El no menos ilustre general Luque, al reformar los programas concedió mucha más importancia de la que tenía a la práctica y esto satisfizo a todos los militares. Siguese de aquí, que ni los citados ex ministros de Guerra ni nadie, pueden negar, sabiendo lo arriba dicho, que la oficialidad de la tan repetida E. R. reúne excelentes condiciones para el mando en activo y en combate.

Ultimamente, podemos agregar que tienen una capacidad legal, si se quiere rara; pero que pocas veces se da: ESTAN OBLIGADOS A MANDAR UNIDADES ACTIVAS; es decir, todo lo contrario de lo que creía Rico de Fe, que es bien pobre de datos para lo que escribe a juzgar por la muestra.

Dice que «ese personal sólo ha de ser utilizado en casos excepcionales, para guarnición de poblaciones y servicios de concentración en la base de operaciones».

Pues bien, la ley de 28 de Enero de 1906 obliga a servir en las filas activas a los oficiales E. R. procedentes de Ultramar, y la ley de 1.º de Junio de 1908 obliga a los posteriores exactamente a lo mismo.

¡Y... basta!

cogerse, al precio de 16 pesetas, en el Restaurant Inglés y porterías de los Casinos Gran Peña y Centro Militar, hasta las nueve de la noche del día anterior.

DESIGUALDAD INEXPLICABLE LOS SUELDOS EN AFRICA

Por cariño al Ejército, por conocer la vida que en Marruecos llevan nuestros oficiales y nuestros soldados, por espíritu de justicia, por equidad, iniciamos nuestra campaña en pro de la unificación de los sobre-sueldos que disfrutaban los funcionarios oficiales en África.

Es irritable, es molesto, es ilógico, que el personal de funcionarios civiles afectos a la Residencia, perciban doble sueldo que en la península, el 100 por 100 de bonificación, y los militares sólo el 50 por 100.

Nadie puede explicarse el por qué de esa preferencia de los hombres civiles: nadie ha contestado a nuestras excitaciones con argumentos ospases de echar por tierra nuestra reclamación.

Para en cambio nos llegan por centenares las cartas alentadoras y entusiastas, y la prensa se hace eco de nuestras palabras.

Estas preguntas, que tantas veces hemos formulado—entrefilet habrá hasta que acabe la imprudente preferencia—nadie las combate. Ahí van una vez más, por si no se han enterado aún quienes deben enterarse:

¿Qué razón existe para que el personal oficial dependiente de los ministerios de Hacienda, Fomento y Estado que presta servicio en África perciba doble sueldo que en la Península, y, en cambio, los militares sólo cobren el 50 por 100 de bonificación sobre su paga?

¿Son mayores los sacrificios?

¿Sufren más penalidades?

¿Es mayor su responsabilidad, más difícil su cometido?

«El Mundo Militar» y «El Ejército Español» las han hecho suyas: gallardos defensores de los prestigios del Ejército, no podía faltar su concurso en esta noble empresa.

Otro querido colega—«Heraldo de Madrid»—se suma a esta campaña en pro del elemento militar.

Dice así el popular diario de la noche:

«Desigualdades injustas.»

La Prensa militar, por iniciativa de EJÉRCITO Y ARMADA, insinúa una campaña a consecuencia de los deberes que tiene la nación con los funcionarios del Ejército Africano.

A éstos se les cuenta el número de recompensas, su cuantía, los ascensos... pero no se dice que cobran el 50 por 100 más sobre el sueldo que disfrutaban en la Península.

Otra clase de funcionarios, los civiles, que no exponen la vida como los militares, que no se hallan sujetos a la movilidad de éstos, que gozan más pingües remuneraciones, perciben el ciento por ciento.

Verdaderamente que precisa pensar un poco. Ahora se crea así una Audiencia. Cada magistrado va cobrando 5.000 duros de sueldo. Cuantos empleados envía el Estado, por el hecho de situarse en una población de África, duplican su haber. Sólo los militares, los que viven donde cada día se les manda, y los que duermen donde las circunstancias lo requieren y el número de horas que ellas exigen, esos sólo disfrutaban una mitad más, y se les regatea ascensos y cruces.

¿Es lícito? ¿Es justo? ¿Qué se piensa sobre ello?

Es muy justo y muy lógico lo que pedimos: la opinión y la prensa no acierta a explicarse el por qué de la preferencia establecida para esos dignísimos funcionarios civiles que en África prestan sus servicios.

EJÉRCITO Y ARMADA persistirá en su actitud y llevará al ánimo de diputados y senadores, al de sus colegas profesionales y civiles y al de la opinión pública, el convencimiento de que es ilógico, irritante, molesto e inexplicable, lo que ocurre en África con la bonificación de los sueldos.

¿CRISIS?

«A orcer cuanto aseguran los propios ministeriales—escribó un colega—no más tarde de la semana próxima se producirá la crisis, que alcanzará a los tres departamentos de Fomento, Gracia y Justicia e Instrucción pública.»

Para ocupar las tres carteras cuenta el jefe del Gobierno con los Sres. Burgos, Prado Palacios y conde de Esteban Collantes.

Oros ministeriales daban por seguro que la crisis quedaría limitada por ahora a las carteras de Fomento y de Gracia y Justicia, que serán provistas por los Sres. Domínguez Pascual y conde de Esteban Collantes, aplazando por ahora el Sr. Dato cumplir otros compromisos solemnemente contraídos.»

EL NUEVO GENERAL D. Fernando Recacho y Arguimbau

El nuevo general de brigada cuyo ascenso firmó ayer S. M. el Rey, procede del arma de Ingenieros, en cuya Academia ingresó en el año 1873 siendo promovido a primer teniente en 1875 y destinado al Ejército del Norte, operando contra las facciones carlistas hasta que a su ascenso a capitán en 1877 fué destinado a la Isla de Cuba.

Se le concedió en 1879 el empleo de comandante de Ingenieros de Ultramar; salió a campaña, se le confirieron varios cometidos, y efectuó trabajos de fortificación en Santiago de Cuba hasta 1880, recompensándose por ello con el grado de teniente coronel; por otros servicios se le otorgó la cruz de Carlos III.

Mandó la Comandancia de Ingenieros de la Trocha militar del Júcaro y regresó a la Península en 1884, siendo destinado, a petición propia, a Filipinas en 1887. En estas islas prestó importantes servicios hasta 1896 que regresó a España.

Por haber inventado un puente metálico de instalación rápida, fué recompensado con la cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.

Obtuvo mención honorífica por un proyecto de «Pasadera desmontable para franquear fosos».

En Octubre de 1901 fué nombrado segundo jefe de la Academia de Ingenieros, cuya dirección desempeñó algunas veces interinamente.

En recompensa de su obra «Trazado de Trayectorias», se le concedió la cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensiónada. Igual cruz, sin pensión, le fué concedida en el propio mes por la Memoria de que es autor, relativa a «Armaduras de cubierta construídas en hierro de sección anular».

Ascendido por antigüedad a coronel en Febrero de 1906, se le confirió el mando de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Ejerció accidentalmente, durante un corto período de tiempo, el cargo de subinspector de las tropas del Gobierno militar de la plaza últimamente expresada; formó parte en 1907 de la Comisión mixta que fijó el nuevo punto de amarre en aquella del cable de Tanger, y llevó a cabo trabajos para conseguir el alumbramiento del agua necesaria para su guarnición en el barranco del Renegado, premiándosele por ello con la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensiónada hasta su ascenso a general ó retiró.

Pasó en Agosto de 1908 a mandar la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián y en Diciembre siguiente la de Cartagena, en la que continúa.

Fué designado para representar al ramo de Guerra en la Comisión mixta encargada del estudio de un muelle para explosivos en la ensenada de Escobreras; formó parte de la Junta de defensa y armamento de la plaza de Alcañete y estuvo repetidas veces encargado interinamente de la Comandancia general de Ingenieros de la tercera región.

Cuenta cuarenta años y nueve meses de servicios, y se halla en posesión de valiosas condecoraciones.

AL PUEBLO ESPAÑOL Por honor de España

El pueblo belga, engañado por la mentira que en el extranjero propalaron los revolucionarios españoles, elevó en Bruselas una estatua como homenaje a Ferrer.

Ese monumento, que representa una mentira, es un insulto para España y una vergüenza para Bélgica; Ferrer no fué un pedagogo, fué un delincuente, y se le ejecutó con arreglo a la Ley; pero cuando en España ha quedado todo eso clarísimo; en Bruselas continúa en pie el monumento ignominioso.

Nuestro colega el saladísimo y semanario «El Mentidero» indignado por esa vergüenza—Mamporro es un buen español—propone a todos los españoles honrados, sin distinción de matrices políticas, que desde 1.º al 15 de Julio envíen tarjetas postales al presidente del Consejo de ministros de Bélgica, pidiendo respetuosamente la desaparición de ese insulto a nuestra Patria.

«Hasta los más pobres pueden disponer de 10 céntimos para comprar una postal y escribir en la dirección: «Bélgica—excelentísimo señor Presidente del Consejo de ministros—Bruselas.»

Y respaldarlo brevemente, sin una frase mortificante, diciendo, por ejemplo: «Excelentísimo señor: invocando sentimientos de justicia y en nombre de la cordialidad internacional, como español suplico a V. E. que sea acordada la demolición del monumento a Ferrer, que, por ser obra de engaño, constituye un insulto para las dos naciones amigas.»

Fecha y firma. «Si la petición no diera resultado—termina diciendo «El Mentidero»—que si lo dará, en tiempo oportuno propondremos el medio de hacer que desaparezca el monumento que nos afrenta y que impide a los españoles dignos ir a Bruselas.»

INTERESES LOCALES El apostadero de San Fernando

En San Fernando se ha reunido la Junta de defensa con motivo de haber regresado de Madrid el presidente y el alcalde Sr. Jiménez Laio.

Este relató su entrevista con el ministro de Marina, expresando su pesimismo, dada la actitud del ministro.

Según el alcalde, Romanones y Labra están dispuestos a favorecer los intereses de San Fernando; el Sr. García Prieto los apoyará siempre que no perjudiquen al Ferrol; Auñón no hará nada en favor del apostadero; Concas está dispuesto a apoyar todos los extremos menos la construcción del dique.

En la Junta se dió lectura del dictamen concediendo a ésta una base naval, que asciende a 10 075 000 pesetas.

Se acordó dar las gracias a todas las personas que han intervenido en este asunto, y se levantó la reunión sin resolver nada en concreto.

Firma de Guerra

Su Majestad el Rey firmó ayer en la Granja los siguientes decretos de dicho departamento, que no pudimos publicar ayer por entrar en máquina nuestro número a las seis de la tarde.

Admitiendo la dimisión, por motivos de salud, al general de brigada D. Francisco Costa, del mando de la primera brigada de la duodécima división (Vitoria).

Nombrando general de la primera brigada de la segunda división (Madrid) al general de brigada D. Eloy Moreira.

Idem general de la primera brigada de la duodécima división (Vitoria) al general de brigada D. Juan Sánchez Sandino.

Disponiendo que el general de brigada don Víctor Garrigo cese en el mando de la primera brigada de Caballería y pase a la sección de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Nombrando general de la primera brigada de Caballería (Orcoba) al general de brigada D. José Chacón y Pérez.

Promoviendo al empleo de general de brigada al coronel de Ingenieros D. Fernando Recacho y Arguimbau.

Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al contralmirante D. Federico Ibáñez y Valera.

Idem la cruz de San Fernando, de segunda clase, con la pensión anual de 2.000 pesetas, al coronel de Infantería D. Alfredo de Castro y Ocaño, por su comportamiento en el combate de las inmediaciones de Tetuán, el 11 de Junio de 1913, en el cual resultó gravemente herido.

Idem la cruz de primera clase de María Cristina a los comandantes D. Antonio Dot, de Artillería, y D. Ramón Valcárcel, de Ingenieros; capitanes de Infantería D. Francisco Planas y D. Luis Alvarez de Sotomayor, capellán primero D. Alejo Fernández y primer teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Alvarez, en permuta de sus actuales empleos, que les fueron concedidos por operaciones y combates en las inmediaciones de Tetuán, desde el 25 de Junio hasta fin de Diciembre de 1913.

Confiriendo el mando del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 23, al coronel de dicha arma D. José Alonso de Medina.

Idem el id. del séptimo Depósito de reserva de Caballería (Murcia), y del regimiento de Lanceros del Príncipe, núm. 5, a los coroneles de la propia arma D. Ramón Montoya y D. Leopoldo Torres Etero, marqués de San Miguel de Grox, respectivamente.

Idem el id. del 21.º tercio de la Guardia civil al coronel D. Adolfo Riquelme, y el de las Comandancias de dicho Cuerpo, de Castellón, Huelva, Caballería del 21.º tercio, Cádiz, Ocaña, Alcañete y Soria, a los tenientes-coroneles D. Martín Monterde, D. José Colino, D. Luis Mayner, D. Fausto Barrios, don Pedro Domingo, D. Leandro Sánchez y don Miguel Cid, respectivamente.

Idem el id. del regimiento de Infantería de Gravelinas, núm. 41, al coronel de dicha Arma D. José Sanz Bendiarena.

Idem el cargo de jefe de la Subintendencia militar de Melilla al subintendente de primera clase D. Manuel Díaz Muñoz.

Idem el id. de director de la Academia de Intendencia, al subintendente de primera clase D. Angel Aizpuru y Mondejar.

Idem el id. de interventor militar de Gran Canaria al comisario de Guerra de primera clase D. Pablo Ibáñez Martínez.

Se concede la cruz blanca de primera clase del Mérito militar al capitán de Estado Mayor D. Luis Villanueva López.

Idem para igual condecoración a los alumnos de las Academias militares, D. Alfredo San Juan, D. León Luengo y D. Miguel Martín, de Infantería; D. José de Suelves, D. Aurelio Segovia y D. Luis Martín, de Caballería; D. Carlos Mas, D. Joaquín Planell, D. Julio Martínez, D. Enrique Naval y D. José Quintana, de Artillería; D. Manuel Rodríguez, don

Noticias militares

Sin novedad en Marruecos.

Telegrafían las respectivas autoridades militares, que no ocurre novedad en aquellos territorios.

Echagüe a Toledo.

El ministro de la Guerra marchará mañana a Toledo para visitar la Academia de Infantería y visitar el Colegio de Huérfanos del Arma.

Saldrá en las primeras horas de la mañana, oyendo misa con los alumnos en el histórico patio del Alcazar.

Audiencia suspendida.

La audiencia militar que mañana, como domingo, había de celebrar el ministro de la Guerra, la suspende por tener que marchar a Toledo.

Dicha audiencia militar la trasladará al próximo martes, 23, a las once de la mañana.

En honor del general Aguilera.

A la una media de la tarde del próximo miércoles, 24 del actual, tendrá lugar en el Restaurant del café Inglés de esta corte (calle de Sevilla), el almuerzo de carácter íntimo con que obsequiará a su antiguo compañero, el general Aguilera, los que fueron cadetes de Infantería en los años de 1874 y 1875.

Las tarjetas para dicho almuerzo pueden re-

Luis Ruiz, D. Francisco Rojas, D. Francisco Prast y D. Alejandro Goleochea, de Ingenieros; D. Joaquín D. Igado, D. Pelegrin Irazo y D. José Dávila, de Intendencia, y D. Tomás Rallo, de la Academia médico-militar, que son los de mejor concepción en sus cursos respectivos.

LOS MAURISTAS

De propaganda.

Los mauristas, enardecidos, se proponen arrear en su campaña contra el Gobierno y, al efecto, emprenderán una activa propaganda en provincias, para lo cual han señalado las poblaciones siguientes, donde se celebrarán los primeros mítines:

El 21 del mes actual, en Santander; el 28, en Zamora.

El 5 del próximo mes, en Sevilla; el 6, en Cádiz; el 12, en San Sebastián, y el 19 en casi todas las capitales, para dar a la publicidad el programa del Sr. Maura, y muy señaladamente sus juicios sobre el problema de Marruecos.

Maura, sí

La nota culminante de la propaganda maurista fué la que se dió ayer en el Banco de España.

Tanto los cuentacorrentistas como muchos comerciantes y banqueros cambiaron unas quince mil pesetas en billetes, y en todos ellos aparecía en grandes letras la inscripción Maura, sí

Casi todos los billetes eran de 25 y 50 pesetas.

Burguete en Oviedo

OVIEDO, 19.—En el correo llegó anoche el general Burguete, que pasará algunos días en esta población, trasladándose después a Pravia donde veraneará. El elemento militar le tributó un cariñoso recibimiento.—C.

Proyectos de ley

El ministro de la Gobernación leyó en el Congreso los siguientes proyectos de ley:

El contrato de trabajo.

Regulando las relaciones que la prestación del trabajo establece entre el patrono y el obrero.

Consta de 36 artículos, en los cuales establece que el contrato de trabajo tiene por objeto la prestación retribuida de servicios de carácter económico, ya sean industriales, mercantiles, agrícolas o domésticos; quedando excluidos los contratos en cooperación o comisión, los servicios accidentales o sueltos, y los de obra por ajuste o precio alzado, realizado fuera del establecimiento o explotación.

Pueden contratar la prestación de sus servicios los mayores de catorce años.

Los contratos podrán ser de palabra o por escrito.

Señala las condiciones especiales en que se han de hacer estos contratos.

Queda prohibida toda condición que obligue a los obreros a adquirir los objetos de su consumo en tiendas o lugares determinados, excepción hecha de los Economatos.

Enumera los casos de rescisión de los contratos, y las condiciones a que se han de ajustar los que se celebren con el Estado.

El seguro popular de vida.

También leyó el ministro de la Gobernación otro proyecto sobre el seguro popular de vida.

Por él se crea en el Instituto nacional de Previsión la Caja de seguro popular de vida, con un capital inicial de garantía no inferior a 500 000 pesetas, del cual se invertirán hasta 200.000 pesetas en préstamos, al interés de 3 1/2 por 100, aplicados a la construcción o adquisición de casas baratas.

Determina las condiciones para realizar estos préstamos.

Podrán realizarse seguros de vida entera a prima fija, periódicas anuales, seguro mixto a prima única, de capitales diferidos, abonos y otros.

El máximo del capital asegurado por cada contrato sobre una sola vida se determinará con arreglo al coste de la habitación, y no podrá exceder de 5 000 pesetas.

El máximo de la renta de supervivencia será de 1.000 pesetas anuales por vida asegurada.

Queda prohibido asegurar a los niños menores de catorce años, para casos de muerte.

Se podrán realizar operaciones de reaseguro.

Las tarifas de prima serán revisadas cada cinco años, pero no afectará la revisión a los contratos en curso.

La inspección de la Caja la ejercerá el Gobierno.

Músicos militares

Destinos.

Se ha dispuesto el destino del músico de primera del regimiento de Cantabria, D. José Acumero Figueroa, al regimiento de Sicilia, 7.

—Idem al regimiento de Cantabria, 39, al de igual clase D. Julián Cerdán Murillo, del regimiento de Sicilia, 7.

El Diario Oficial de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.

Residencia.

Se autoriza al general de división D. Miguel Primo de Rivera, para que fije su residencia en Alfaro (Logroño), en situación de cuartel.

Excedencia.

Se dispone quede excedente el capitán de Caballería D. Fernando Weyler, que ha sido elegido diputado a Cortes.

Matrimonios.

Se conceden reales licencias para contraerlo al primer teniente de Artillería D. Luis Vicat y a los sargentos D. Agustín del Arco y don Francisco Almaraz.

Gratificación.

Se concede la de efectividad al profesor primero de Equitación militar D. Francisco Mejía.

Cruces.

Se concede permuta de cruces de plata por otras de primera clase al segundo teniente de la Guardia civil D. Máximo Rey y al de Infantería D. Leopoldo Ruiz.

Destinos. Al regimiento de Ceuta el maestro armero de tercera D. Francisco Calvo.

Ascensos.

Se asciende a maestro armero de segunda al de tercera clase D. Arturo Pedregal.

CEUTA

El Juzgado de primera instancia.

La Comisión nombrada en el Senado para emitir dictamen acerca del proyecto de ley remitido por el Congreso de Diputados derogando el párrafo 1.º del art. 160 del Código de justicia militar y creando un Juzgado de primera instancia en Ceuta, lo ha examinado y hallándose conforme con lo propuesto por el otro Cuerpo Colegislador, tiene el honor de someterlo a la deliberación y aprobación del Senado, redactado en los siguientes términos: Proyecto de ley.—Artículo 1.º Queda derogado el párrafo 1.º del art. 160 del Código de Justicia militar autorizado por la ley de 25 de Junio de 1890.

Art. 2.º De los negocios judiciales de carácter civil que se promuevan en la ciudad de Ceuta y su término municipal, conocerán los Tribunales ordinarios, creándose para la primera instancia un Juzgado civil con categoría de ascenso, consignándose en la ley general de Presupuestos los recursos necesarios para su sostenimiento.

Dicho Juzgado dependerá de la Audiencia territorial de Sevilla, cuyo Tribunal conocerá en segunda instancia de los recursos de apelación, y contra sus resoluciones podrá interponerse el recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia con arreglo a los preceptos del título XXI de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para que, modificando el art. 159 del Código de Justicia militar, pueda acordar, cuando lo considere oportuno, que la jurisdicción criminal se ejerza en la plaza de Ceuta por los Tribunales ordinarios en los mismos casos y circunstancias que en la Península.

Art. 4.º Por el ministerio de Gracia y Justicia se procederá a designar todos los funcionarios adscritos a dicho Juzgado con arreglo a las disposiciones que rigen para todos los de la Península, disfrutando aquellos de la misma compensación por residencia que los demás funcionarios civiles que prestan sus servicios en aquel territorio.

Art. 5.º La justicia municipal en la ciudad de Ceuta y su término municipal estará a cargo de los funcionarios y Tribunales determinados en la ley de 5 de Agosto de 1907, los cuales, tan pronto como se establezca el Juzgado de primera instancia, se nombrarán, constituirán y actuarán con arreglo a las prescripciones de la citada disposición legislativa, sometándose a su conocimiento aquellos asuntos que hace referencia el art. 18 de dicha ley y los demás de carácter civil que las disposiciones vigentes encomiendan a los jueces municipales, y conocerán de los asuntos criminales cuando el Gobierno de S. M. lo acuerde.

Art. 6.º La presente ley empezará a regir el día 1.º de Enero de 1915.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la ejecución de la presente ley.

Disposición transitoria.—Los asuntos civiles que estén en trámite de primera instancia ante las autoridades que al ponerse en vigor

esta ley ejerzan la jurisdicción en el territorio a que aquélla se refiere, pasarán a los Tribunales ordinarios en el estado en que se encuentren para su conocimiento y resolución.

Palacio del Senado, 19 de Junio de 1914.—Francisco Lastres, presidente.—Federico Loygorri.—Rafael Bermejo.—El marqués de Valdeiglesias.—Tomás Montejó.—Joaquín Díaz Canabate, secretario.

BRIGADAS

Abonos de tiempo.

Se desestima instancia del brigada D. Pedro Temprano Blasco, del regimiento de Isabel II, 32, que solicitó abono de tiempo.

—Se concede abono de tiempo al brigada del regimiento Valencia, D. Angel Montero Duque.

Destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

1 Dirección del Tesoro.—Tesorería Central, aspirante de primera clase, 1.250 pesetas, sargento Miguel Cantero.

2 Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.—Badajoz, oficial primero de Secretaría, 1.500, sargento Francisco Quesada.

3 Idem.—Oficial segundo de Secretaría, 1.250, desierto.

4 Idem de Pueblo Nuevo del Terrible.—Córdoba, oficial primero de Secretaría, 1.500, sargento Juan Neira.

5 Idem, oficial segundo de Secretaría, 1.387,50, desierto.

6 Idem, sepulturero, 1.000, desierto.

7 Dirección general de Correos.—Albacete: Alpera, cartero, 350.

8 Idem.—Alicante.—Algueña: Pinoso, cartero, 100, cabo Juan Monzó.

9 Idem.—Badajoz: De Montijo a la Estación, peatón, 365, cabo Gregorio Márquez.

10 Idem.—Ciudad Real: De Vico del Marqués a S. Lorenzo de Calatrava, peatón, 600, sargento Juan Calzada.

11 Idem.—Gerona: Castellfullit, cartero, 200, sargento Esteban Cordoneis.

12 Idem.—Idem: De Pons de Molins a Viurres y Badella, peatón, 235, cabo Ramón Soler.

13 Idem.—Idem: De Palau de Santa Eulalia a Romaña, peatón, 300, cabo Jacinto Ripoll.

14 Idem.—Granada: De Cadiz a Juviles, peatón, 250, soldo do Miguel Martín.

15 Idem.—Huesca: Javierregay, cartero, 365, soldado Luis Tomás.

16 Idem.—Idem: De Los Paules a Costanosa, peatón, 750, sargento Rafael Ariño.

17 Idem.—León: De Muñera a Mallo, peatón, 200, cabo Bernardo Fernández.

18 Idem.—Logroño: Heros, cartero, 100, soldado Felix Martínez.

19 Idem.—Navarra: El Busto, cartero, 200, soldado Felipe Silanes.

20 Idem.—Salamanca: Hinojosa de Duero, cartero, 200, sargento Pedro Espinosa.

21 Idem.—Sevilla: De Sevilla a Puebla de Coria, peatón, 675, sargento Fraciscio Moreno.

22 Dirección de Correos.—De Sevilla a Palomares, peatón, 550, sargento Rafael Gómez.

23 Idem.—Tarragona. Vilella brjo, cartero, soldado Daniel Porquera.

24 Idem.—Teruel. De Torre de Aroas a Morella, peatón, 756, cabo Ramón Andreu.

25 Idem.—Toledo. De los Cortijos a la estación de El Emperador, peatón, 350, cabo Leidro Soriano.

26 Idem.—Valencia. De Liria a Marins, peatón, 700, sargento Joaquín Rueda.

27 Idem.—Sección de Telégrafos: San Sebastián de la Gomera. Canarias, ordenanza de segunda, 750, sargento Domingo Armas.

28 Idem.—Idem. Valencia, ordenanza de segunda, 750, sargento Elías Blasco.

29 Idem.—Idem. Cuenca, ordenanza de segunda, 750, sargento Florencio Sáiz.

30 Escuela Normal Superior de Maestros de Vitoria, escribiente, 999, sargento, Luis Madroñero.

31 Idem, portero, 650, sargento José Echevarría.

32 Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra.—Avila, guarda municipal de campo, 175, desierto.

33 Idem de Camarena.—Toledo, peatón-cartero municipal, 212,50, sargento Román Fernández.

34 al 52 Idem de Villanueva de la Serena.—Badajoz, auxiliar Secretaría, 993, sargento, José Pérez; alguaciles con 547 50, soldados Antonio Triviño y Locoado Rayego; portero del Juzgado, 365, soldado Javier Orejudo; inspector de Policía, 999, sargento Crispín Marín; cabo de serenos, 745, cabo Vicente Puerto; agentes municipales con 540, soldados José Mateo, Juan Ciudad, Martín O mos, Juan Jiménez, José Risco, Adolfo González y José Ferrández; serenos con 630, cabo Fernando Romero y soldados Manuel Ruano, Luis Pozo, Juan Rasz, Pablo González y Manuel Rodríguez.

Agente encargado de vía pública, 557, soldado Rafael Montero.

Idem encargado de los anteriores, 720, cabo Juan Solís.

Vigilante del matadero, 456, soldado Dionisio Barrantes.

Peritos aforadores de consumos, 2,13 diarias, cabo Manuel Barco y soldado Simeón Seco.

Inspector resguardo de id., 2,13 id, soldado José Castro.

Encargado de la báscula de id., 2,13 id, soldado Felipe Hernández.

Cabo del resguardo de id., 2,13 id., soldado Francisco Simón.

Idem, 2,13 id, soldado Juan Valero.

Vigilantes de id. con 1,55, Juan Vinagre, Federico Megias, Rafael Obrero y José Rodríguez.

53 Torre de Esteban.—Toledo, alguacil, 366, soldado Aquilino González.

54 Idem de Gálvez.—Toledo, guarda de campo, 320,25, cabo Pedro Caballero.

55 al 57 Desiertos.

58 Pueblo de Almoradiel,regonero, 150, soldado Feliciano Gandía.

60 Juzgado de Beija.—Sevilla, alguacil, 540, cabo Francisco Caro.

61 Idem de San Miguel de Jerez de la Frontera.—Cádiz, alguacil, 600, cabo Simón Navarro.

62 Idem de Montoro.—Córdoba, alguacil, 480, sargento Antonio Mora.

64 Pueblo Nuevo.—Córdoba, cabos de municipales, 3 00 diarias, sargentos Francisco Cabanillas y Manuel Menacho.

65 Ayuntamiento de Pueblo Nuevo (Córdoba), guardias municipales, 2 50 diarias, sargento Saturnino Ramos y cabos José Piña, Faustino Blanco, Andrés González, Manuel Romero, Juan Bastida, Pablo Gómez, José Pérez, Eduardo Moreno, León Milla, Feliciano Fernández y Rafael Cerdón.

66 Idem, guardas de campo, 2,50 id., cabos José Ojeda y José González.

67 Juzgado de Pego.—Alicante, alguacil, 480, sargento Fernando Cisca.

68 Idem de Gandía.—Valencia, alguacil, 540, sargento Andrés Cruañez.

69 Idem de Albalá.—Idem, alguacil, 480, cabo Pedro Montaner.

70 Ayuntamiento de Creville.—Teruel, guarda local de montes, 132, cabo José Clavero.

71 Idem de Sellera.—Gerona, sereno, 100, soldado Esteban Esteban Buixada.

72 Idem, alguacil, 200, soldado José Carreras.

73 Idem de Pradejón.—Logroño, alguacil, 190, soldado Ramón de San Casimiro.

74 Idem de Terrer.—Zaragoza, alguacil, 200, desierto.

75 Idem de Olvega.—Soria, agente municipal, 340, soldado Domingo Tello.

76 Idem, guarda de las arboledas, 260, soldado Vicente Miranda.

77 Idem, guarda de montes, 540, sargento Luis Jiménez.

78 a 83 Idem de Santo Domingo de la Calzada.—Logroño, macero, 42,54, desierto.

Agente voz pública, 679,37, soldado Angel Sáez.

Agente nocturno, 679,37, sargento Juan Alonso.

Idem, 679,37, cabo Eduardo Ibañez.

Administrador inspector Consumos, 876, sargento Julián Ochoa.

Guardas Consumos, 730, cabos Vicente Calzada y José Ortega.

Guarda Consumos, 730, soldado Francisco Angulo.

Guarda de campo, 679,37, cabo Sveriano Angulo.

Guarda de campo, 679,37, soldado Miguel Prior.

85 Juzgado municipal del distrito del Este de Santander, guarda de campo, 365, sargento, Abelardo Rozas.

88 Ayuntamiento de Sarria.—Lugo, escribiente, 720, cabo Ramón Monrelo.

NOTA. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este ministerio en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid, 17 de Junio de 1914.

que justificase su hipótesis. Se echó a reir, movió la cabeza con aire de diversión y de desprecio al propio tiempo, y dijo.

—No amo a Lucie. Es un cohezota. Ni me importa un pito él, ni sé nada acerca de esas joyas de la señora.

—¿No tiene usted motivo para sospechar de alguno de los huéspedes?

—¡Imposible!

—¿Viene aquí con frecuencia Mr. Holley?

—A veces todos los días, señor; y otras, un día sí y otro no.

—Verdaderamente es frecuencia—dijo Nick sonriendo.—¿Va a casarse con Miss Bradshaw?

—No puedo yo decirlo.

—Claro que no—repuso Nick comprendiendo que no podía averiguar nada de importancia por medio de la doncella.—Nada más, puede usted marcharse.

La joven hizo una nueva reverencia, se echó a reir y salió de la sala, desapareciendo en el vestíbulo.

Nick la siguió con la mirada hasta que hubo desaparecido, pero ella no demostró el menor interés por ver si la vigilaban.

—No la comprendo ni poco ni mucho—se dijo el detective encarándo el entrecejo.—Juraría que la he visto en alguna parte, pero no puedo recordar cuándo ni dónde. Hay en ella algo que no me gusta. Cierta astucia sutil, pero que no deja resquicio alguno para llegar a la verdad. Creo que merece ser vigilada la tal Lucette.

Pero no deseando prestarle por entonces mayor atención, Nick se detuvo un rato examinando el cofrecillo de las joyas, que no tenía nada de particular, y luego salió al vestíbulo sin hacer ruido.

Lo encontró desierto. Louis Ferrot había desaparecido.

Deteniéndose breves momentos a escuchar, Nick pudo oír débilmente las voces de Chick y de la esposa del médico, que estaban aún en la alcoba de arriba.

—¿Qué ha sido de Planchet?—pensó el detective.—No es hombre de estar callado tanto rato. ¿Les ha dejado? ¿Si es así, por qué

CAPITULO XI

Las deducciones de Nick.

La delicada posición en que se hallaba el detective hubiera turbado a muchísimos hombres. Pero Nick tenía gran ingenio, y comprendió al punto lo que requería su comprometida situación. Poniéndose en pie, se volvió a la pareja que le miraba desde la alcoba, y dijo secamente:

—¿Suele quedar cerrada esta puerta de noche, Lucette?

Por un momento la joven pareció turbada al verse descubierta, y Louis Ferrot se alejó al instante, cruzando el vestíbulo.

Nick era lo bastante listo para no preguntar a ninguno de ellos por qué le estaban espionando. Sabía que esto revelaría la misma desconfianza que quería ocultar. Y Lucette, al cabo de un rato se adelantó más serena y repuso:

—No, señor, no se cierra nunca.

—¿Qué cuarto es éste?

—La biblioteca, señor.

—¿Hay un area en ella, verdad?

—Sí, señor.

—Quiero ver si hay señales de haber sido atacada—continuó

Nick hablando con acento breve e imperioso, para que le oyera el médico.—Pero como he encontrado cerrada la puerta...

La "Libertad condicional,"

La libertad condicional, de que tanto se viene hablando desde hace unos días, y sobre cuyo asunto ha sido leído un proyecto de ley en el Senado (casi discutido en la actualidad), tiene raíces muy hondas en otros países, cabiendo la gloria de haber sido los primeros en llevarlo a la práctica a los americanos de los Estados Unidos del Norte, y en especial los del Estado de New York, de cuya nación ha sido transportada a nuestro país, gracias a los estudios realizados en aquellos pueblos por un compatriota nuestro, más amante de la imitación que de la iniciación, fatal muchas veces, si bien alguna reporta no pocos beneficios, como quizá ocurra en el caso de referencia.

Fue aplicada dicha ley por primera vez en el Reformatorio de Elmira, por ser entonces Director, iniciador de la misma, Z. R. Brockway, pasando después a otros estados, no solo para jóvenes, sino para adultos y condenados a distintas penas.

La libertad condicional es buena, y más que buena excelente, como mala y fatal, dependiendo una y otra cualidad de los sistemas penitenciarios que se apliquen y de la acción del Estado ó influencia social, encauzando ambos con sus poderosos medios la práctica delicadísima que exige el espíritu de la medida.

La tesis sostenida por penólogos y criminólogos de todos los países, exige que el delincuente, para ser puesto en libertad, le es indispensable que se halle en condiciones de adaptarse a la sociedad que lo recibe de nuevo, como parte del todo que aquella forma.

Es evidente que los medios preventivos pueden suplir en parte los medios de adaptación que al delincuente faltasen, pero no es también menos cierto que es sumamente difícil señalar cuál es la dosis necesaria para complementar lo que por falta de tiempo no pudo llevar a efecto la Prisión.

Para que el sistema penitenciario cumpla fielmente su cometido, han de concurrir los tres factores siguientes: personal, edificios y trabajo.

Respecto del personal, en España se cumple a medias esta delicada misión penitenciaria, por no haberse verificado la transformación iniciada hace siete años por la Escuela de Criminología, encargada de educarlo y ponerlo en condiciones de que responda a las exigencias de la profesión.

Otra tanto podemos decir de los edificios, donde falta bastante que hacer, para que corresponda a

las necesidades de los tiempos modernos, es decir, para que se puedan llevar a efecto todos aquellos experimentos necesarios, con el fin de conocer respecto de la conducta de los individuos, tales como aislamiento, trabajo, etc. etc.

No podemos decir otro tanto acerca del trabajo, pues son contadísimas las prisiones que ocupan una ínfima parte de su personal, y en particular en las prisiones provinciales, donde viven los corrigidos en la mayor holgura, siendo los más acreedores a que se les aplique (y así se hará), la ley de referencia; pero con qué experimentos?...

Los medios preventivos pueden ser de dos suertes: de los poderes y de la opinión pública.

Ocupan lugar preferente entre los que gobierno puede prestar, la vigilancia asidua de la policía sobre los que disfruten de dicha gracia, sirviendo de medida previsor y haciendo que el individuo se vaya encauzando en la vida libre, hasta conseguir su completa adaptación. Otro medio debe ser el no crear inconveniente de ninguna clase, los cuales deben ser substituidos por una perseverante vigilancia, pero sin crear con ella la menor traba a los que gozan de dicha gracia; en la práctica de su trabajo y relaciones sociales; pues todos sabemos que, en no pocas ocasiones, los malos medios empleados por la policía hacen que sean despedidos de talleres y otros sitios individuos que no cometieron otra falta que la de ser mal vigilados por la policía, colocándoles en situaciones desesperantes, por haberlos hecho un gran vacío, medio el más seguro para caer en la delincuencia, ya que al sujeto se lo han apostado todos los factores necesarios para que así sea.

La influencia social puede ejercer una mayor acción que la realizada por el Gobierno. Las sociedades de patronato, en primer lugar, proporcionando trabajo, colocación y auxiliando a la salida de la prisión, pueden ser el medio que sirva de puente entre la cárcel y la vida libre, quienes no deben de abandonar al liberto condicional hasta convencerse que se halla condicionado para adaptarse a la sociedad que de nuevo lo recibe, misión que requiere algún tiempo, y como el número de libertos ha de ser mayor que el actual (en los dos primeros años que la ley cuenta de vida), las referidas sociedades tienen que multiplicarse, siendo su misión, por otra parte, algo más delicada, toda vez que el individuo sale a la vida libre en condiciones excepcionales, que no se deben olvidar por lo que encierran de delicadas y peligrosas.

Para la aplicación de una ley de esta naturale-

za es indispensable, además, que la sociedad se encuentre convenientemente preparada. A nadie debe extrañar que un individuo que le falta por cumplir parte de una condena, que solicite trabajo, que tenga trato con personas decentes, que concorra a centros de recreo, reuniones y otros esparcimientos sociales de análoga naturaleza, debiendo admitirse como hombre honrado y como bueno, a quien se encuentre libre de una manera provisional, ó bien absoluta, debiendo ser un documento que acredite los expresados extremos, el certificado, que debe expedir el director del Establecimiento penitenciario, pues si así no se procede empeoraremos las condiciones del delincuente, y en vez de contribuir como antes para la corrección de los que se involucraron en la desgracia, por falta de instrucción, de educación, de medios de vida ó por malas condiciones patológicas, contribuiremos de una manera directa a aumentar la escoria social, cayendo sobre nosotros el pensamiento que escribiera Lacassagn, en el libro de recuerdos del Congreso Penitenciario de Roma, 1885, «que cada sociedad tenía los delinquentes a que se hacía acreedora».

No cabe la menor duda que la libertad condicional exige una elaboración de precedencia de gran importancia, de la cual dependen sus buenos ó malos frutos, ya que el dictar una ley a la buena de Dios no implica esa importancia que quieren algunos concederle, puesto que como dejamos indicado carece del mayor mérito que estas cosas pueden tener, ó sea la originalidad, lo cual da lugar casi siempre a que los resultados sean nefastísimos, pues cuando las leyes y disposiciones de una nación se llevan a efecto estudiándolas en el desenvolvimiento de ella misma, se ven los inconvenientes y los medios de utilidad que a estas pueden aportarse; pero cuando se importan de otras naciones, no siempre son de iguales consecuencias que en el lugar de que proceden, toda vez que no se dan en la tierra dos naciones con el mismo grado de cultura, los mismos sentimientos morales, las mismas condiciones etnográficas, etc. etc., factores que debieran ser idénticos para que su producto ó resultados fuesen iguales.

MONFERNÁN.

Transportes del personal de Policía

Las compañías de ferrocarriles han hecho circular entre los jefes de estaciones la siguiente disposición: «En virtud de lo dispuesto en la real orden de 7 de Marzo de 1914, referente a los transportes del personal de policía gubernativa, las autorizaciones órdenes que

sean dirigidas a los jefes de estación para que faciliten a dichos agentes billetes con cargo al presupuesto del ministerio de la Gobernación, deberán ser extendidas en las hojas talonarias que facilitará la Dirección general de Seguridad, transportes del cuerpo de policía gubernativa.

Las estaciones tasarán estos billetes a mitad del precio de la tarifa general, sin impuesto para el Tesoro, y éstos serán siempre de ida y vuelta.

Estas órdenes podrán ser dirigidas a los jefes de estación por la Dirección general de Seguridad, los gobernadores civiles, los comandantes generales del Campo de Gibraltar, de Melilla y de Ceuta, los inspectores de seguridad de Madrid y Barcelona, y los delegados del gobierno en Gran Canaria y Mahón y serán de:

Primera clase para todos los jefes, secretarios generales y comandantes, los comisarios, inspectores, jefes ó inspectores de primera clase.

Segunda clase para los capitanes, inspectores de segunda y tercera clase, tenientes, secretarios, agentes y aspirantes de vigilancia.

Tercera clase para los sargentos, cabos, vigilantes, guardias y ordenanzas de todas clases.

UN LLAMAMIENTO

A LOS

Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia

Llegan a esta Redacción noticias de que se está realizando en provincias activa y eficaz propaganda para que una Comisión de Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia, venga a esta Corte en el próximo otoño a gestionar de los Poderes públicos, entre otras cosas, la apertura del escalafón, que es casi el complemento de sus justificados anhelos.

Si como es de esperar los comisionados cuentan con la adhesión entusiasta de sus compañeros y son, por lo tanto, el verdadero portavoz, la representación genuina de los referidos funcionarios, no es temerario afirmar que sus laudables propósitos hallarán benévola y franca acogida en las altas esferas del Estado, especialmente en la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de la Gobernación y Dirección General de Seguridad.

Nadie que conozca lo más rudimentario de la vida oficial dejará de aplaudir la campaña mesurada y tenaz que en defensa de sus sacrosantos derechos llevan a efecto los Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia, ni de admirar el civismo y la cultura que demuestran los razonamientos con que argumentan sus escritos.

Parece, pues, indudable, que los señores Dato, Sanchez Guerra y Méndez Alanís prestarán el debido apoyo a este asunto y que dentro de los medios a su alcance en los respectivos departamentos procurarán dar cima a los ruegos de los Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia.

Celebraremos muchísimo que las gestiones que actualmente realizan los más entusiastas, obtengan el éxito lisonjero que tan elevados propósitos merecen y que los comisionados puedan venir a Madrid en busca de la anhelada reivindicación.

Espectáculos para hoy

ZARZUELA.—A las 6, Las golondrinas.—

10,30, La pitanzita y Maruxa.

APOLO.—A las 7, Eva, la niña de la fábrica y Reynolds and Donegan (creadores de los bailes modernos en patines).—A las 10,15, La primera conquista, Reynolds and Donegan y El amigo Melquiades.

COMICO.—A las 7, El potro salvaje, 10,30, El séptimo no hurtar.—11,45, El incendio de Roma.

TRIANON-PALACE.—Tarde y noche, cinematógrafo selecto. Precios populares.

GRAN TEATRO.—Palacio del cinematógrafo. Gran sesión de 5,30 a 1. Éxito formidable verdad; El fingido magistrado, quinta parte de la serie Fantomas. Actualidades Gaumont y otras.

Biblioteca de "Ejército y Armada"

Historia de un muerto, por el marqués de la Florida.—Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas.

Estudio sociológico y económico de las islas Canarias, por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1877-1897), por Luis Maffioletta.—Precio, dos pesetas.

Maravillas históricas de las ciencias ocultas.—He aquí el índice: Prólogo.—Introducción.—El hechicero Tore.—Las apariciones.—La visión de Carlos IX.—Bilocation.—Gritos telepáticos de una muerta.—Maravillas de lamas y fakires.—Ascensión de cuerpos.—Casas encantadas.—Los presentimientos.—El mal de ojo.—El cuerpo astral.—Visiones a distancia.—Fantasmas que anuncian muerte.—Sueños que se realizan.—Proyecciones misteriosas.—La vidente de París.—Las brujas.—Profecía realizada.—Adivino o tarasante?—Las posesiones.—La adivinación.—Conclusión.

I.—«Penas militares» (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas en rústica; 3 pesetas encuadernado.

II.—«Penas comunes del Código militar» (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 3,50 pesetas.—En rústica, pesetas,

3,50 pesetas.—En rústica, pesetas,

3,50 pesetas.—En rústica, pesetas,

3,50 pesetas.—En rústica, pesetas,

razón, ó con qué objeto? Creo que voy a dar un paseo por la casa por mi propia cuenta.

Pero como no quería revelar el menor sentimiento de desconfianza hacia los huéspedes de la casa, procedió Nick con cierta cautela y con aire de indiferencia.

Dirigióse sin ruido al salón adjunto, en donde examinó las ventanas, y luego volvió al vestíbulo.

Pero tampoco vio a nadie. Por una puerta abierta, en la parte trasera de la casa, pudo ver el comedor, con la mesa y sillas, y un aparador magnífico.

Más cerca aún se veía una puerta cerrada, la de una habitación que había a espaldas de la sala.

—Será tal vez la biblioteca—pensó Nick.—Echaré un vistazo a las ventanas y al arco. Esta última habrá sido tal vez probada, lo cual podría indicar que el robo es obra de un profesional. Siendo así, la muy necia de Mrs. Planchet le evitó la mitad del trabajo. Le está bien empleado haber perdido las joyas, por dejarla en un cajón sin llave ni...

De pronto interrumpió su pensamiento. Había llegado a la puerta cerrada, que era en realidad la de la biblioteca; pero lo que le estremeció y le hizo detenerse bruscamente, fué el sonido de una voz de mujer dentro de la estancia.

—Annie Bradshaw, si no me engaño—murmuró.

Luego llegaron a sus oídos las palabras de la joven.

—¡Es mentira!—decía apasionadamente.—Usted sabe que es mentira!

—Te equivocas, querida, no lo es—respondieron con acento persuasivo.—Yo no sé nada del robo. No he hecho más que repetir las palabras del detective.

—¡Planchet es ese!—pensó Nick, comprendiendo al punto la verdad.—Ha bajado aquí a sincerarse con la muchacha.

—No ha repetido usted nada... nada más que la esperanza de su malvado corazón—repuso colérica Miss Bradshaw.

—¡Pará!—Estás en un error, querida.

—¡No! ¡Ya le he conocido a usted la intención! Se ha visto clara en sus palabras, en su voz traicionera, en sus engañados ojos. A mí no me ciega usted con sus zalamerías, doctor Planchet. Yo, por lo menos, no soy su juguete, ni sufriré por más tiempo...

—¡Sacré! Te digo que estás equivocada—protestó el médico.—No tenía la menor intención ni el menor deseo de...

—¡Sí! ¡Quería usted hacer recaer las sospechas sobre Mr. Holley!

—¡Qué disparate!

—¡Quería usted imputar el crimen al hombre que amo! Quería usted...

—¡Oh, qué tontería! ¿No te amo yo también?

—¡Está usted loco? Si se atreve usted a hablarme de amor...

—¡El de padre, querida, el amor de padre!

—¡Silencio! ¡No quiero oírle a usted! Sus protestas son las de un traidor malvado. Si parentesco con mi madre, la felicidad de ella, el deseo de no destruir una casa, el escándalo, y Dios sólo sabe qué más, es lo que me impide decirle la verdad, y lo que pienso de usted.

—¡Calma, niña mía! No puedes pensar sino bien de mí, de quien...

—¡No! Le odio a usted... ¡le desprecio!

—Nick Carter, al llegar a este punto la extraordinaria entrevista, pensó echar por lo menos una mirada a los rostros de padeastro e hijastra. Sin hacer ruido se arrojó en la alfombra y trató de mirar por el ojo de la cerradura.

Pero apenas había tomado la comprometida postura, oyó un ligero ruido detrás de él.

Miró por cima de su hombro y vio al punto de qué se trataba. Desde un cuarto que había debajo de la escalera del vestíbulo, Louis Ferrot y Luette le estaban mirando, con destello de grandísimo interés en los escrutadores ojos.

...

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

BARCELONA.—Magri y Andreu (Sociedad en Comandita).—Sucesores de Magri, calle de Méndez Nuñez, núm. 14, Teléfono, número 1.136.—Hierros y metales. Fundiciones. Tubos y barras de todas clases. Planchas metálicas. Herramientas, útiles y accesorios para maquinaria. Instalaciones sanitarias. Telas metálicas. Lingotes de hierro. Flejes. Armaduras. Aleaciones.

ALICANTE.—E. Ravello é hijos.—Banqueros. Consignatarios de buques de vapor. Comisionistas. Servicios de cabotaje. Transportes. Fletamentos. Representaciones.

CARTAGENA.—Nicolás Pérez y Compañía (S. en C.). Marina Española, núm. 2.—Agencia Aduanas. Despacho buques. Consignaciones. Tránsitos. Fletamentos. Transportes combinados para puertos Península.—Telegramas: NIPE.

HUELVA.—F. Azqueta.—Almirante H. Pinzón, núms. 22 y 24. Teléfono, 200.—Aceites minerales y grasas. Efectos navales y artículos para industrias, minas y ferrocarriles. Algodones para limpieza de máquinas. Pizarra «Uralita» incombustible para tejados. Depósito de las pinturas Holzpfel. Sucursal en Melilla, calle del General Pareja.

PUERTO REAL (Cádiz).—José Pérez Cuadrado, Victoria, 1.—Dirección telegráfica «Cuadrado».—Fábrica de tejidos mecánicos, premiada en varias exposiciones. Proveedor de muchas empresas navieras.

BILBAO.—Urizar y Aldecoa.—Efectos navales. Materiales y artículos para ferrocarriles. Hierros y aceros. Útiles y materiales para minería. Grandes existencias. Fabricaciones. Rapidez. Puntualidad. Economía.

COMISIONES Y REPRESENTACIONES Adolfo Fabios.—Aceites, vinos, aguardientes, liciores y muebles de las mejores marcas españolas.

TANGER HOTEL CECIL Gran lujo, servicio espléndido, cocina exquisita. Preciosas vistas al mar.

CEUTA GRAN HOTEL HISPANO-MARROQUI Vistas al mar, baños, alumbrado eléctrico, intérpretes, excursiones al interior, gran confort moderno.

GLIJÓN.—Antonio Moriyon.—Servicio regular de vapores correo entre Gijón y América, por las Compañías Hamburguesas. HOTEL LUCUS Cocinero afamadísimo, grandes habitaciones, menús variados.

FERROL GRAN HOTEL SUIZO Real, 114. REINA VICTORIA HOTEL Maison Suisse. Confort moderne.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas. COMPLETAMENTE DESREMBOLSADO. agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 48 AÑOS DE EXISTENCIA. Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios. Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 66.

J. Joaquín Arcal -- TOLEDO -- COMERCIO, 67 y 69. TELÉFONO, 127. Sastre de la Academia de Infantería. Especialidad en uniformes civiles y militares.

GRANDES ALMACENES DE EFECTOS NAVALES. ANTONIO VICH. Proveedor de la Armada española.

BLANDY BROTHERS & CIA. LAS PALMAS (Gran Canaria) BANQUEROS. Consignatarios de varias líneas de vapores. Agentes del «LLOYD INGLÉS» y de otras Compañías de Seguros. Contratistas de carbón. Disposiciones hechas para efectuar reparaciones a flote de buques de cualquier tonelaje, y en varadero de buques hasta de 1.500 toneladas, y además para aceptar encargos para la construcción de gabarras, remolcadores y falúas de cualquier clase a precios módicos.

ACEROS HISPANIA SOCIEDAD ANONIMA Capital: 2.500.000 pesetas oro. BARCELONA.—Valencia, 264, domicilio social. Fábrica y Oficinas, Industria, 282. BADALONA. Aceros moldeados y forjados.—Material para ferrocarriles, minas, Artillería, Marina y Agricultura. Cilindros para prensas hidráulicas, cilindros para laminadores, corazones y desvíos de acero al manganeso, aceros extra-duros para dinamos y toda clase de piezas en acero fundido, para toda clase de industrias. Grandes talleres para el acabado de toda clase de piezas.—Aceros especiales al cromo, manganeso, etc.—Sección especial para piezas de automóviles. Toda la correspondencia a la fábrica y oficinas de Badalona.

OPOSICIONES Correos y Telégrafos. Convocatorias anuales. Programa fácil para los aspirantes de Academias Militares. 783 plazas para Correos. PREPARACIÓN eficaz por Academia politécnica «CANO RUEDA» Más de 500 alumnos ingresados. Gran internado. Programas, textos ó informes, en la Dirección de la Academia. San Marcos, 3.—MADRID

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMPAÑIA ANÓNIMA DOMICILIADA EN BILBAO CAPITAL: 25.000.000 FRANCOS. FÁBRICAS EN VIZCAYA (Zuzo, Luchana, Ibañeta y Guturri), OVIEDO (La Manjosa), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MÁLAGA, CÁCERES (Aldoa-Morot) y LISBOA (Trafaria). ÁCIDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de huesos.—Nitrato de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco. Sulfato de sosa.—Glicerinas.—Ácido nítrico.—Ácido sulfúrico corriente.—Ácido sulfúrico anhidro.—Ácido clorhídrico. ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados a todos los terrenos. LABORATORIOS para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11). SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de los abonos. NOTA IMPORTANTE.—Pídase a la Sociedad la «Guía práctica para sacar las muestras de las tierras» de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente. Los pedidos deberán dirigirse a MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social. DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: GEINCOO

COMPANIA DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES CANARIOS VAPORES EN SERVICIO. «León y Castillo» de 1.465 toneladas. «Viera y Clavijo» de 1.465. «La Palma» de 1.465. «Comera Hierro» de 800 toneladas. «Fuerteventura» de 800. «Lanzarote» de 800. DIRECCIÓN Y OFICINAS: Puerto de la Luz (Gran Canaria). Agentes en todos los puertos de la provincia.

Depositorio de los aceites «VACUUM» Cartagena, Muralla, 5, 7 y 7 dupdo

COMPANIA VALENCIANA DE VAPORES CORREOS DE AFRICA SERVICIOS OFICIALES Y COMERCIALES. LINEA DE MALAGA-MELILLA.—Salida de Melilla todos los días a las 19. Llegadas a Melilla, todos los días al amanecer. LINEA DE ALMERIA, VALENCIA Y BARCELONA.—Salidas de Melilla todos los martes, llegando a Valencia todos los jueves al medio día, donde transbordará el pasaje al vapor «Domitilio», que sale a las 6 de la tarde, para llegar los viernes al amanecer a Barcelona. Salidas de Barcelona todos los jueves a las 6 de la tarde, transbordando el pasaje al vapor que saldrá de Valencia los viernes para los puertos de Alicante, Cartagena y Almería, llegando a Melilla todos los martes. LINEA DE CANARIAS.—Salidas de Melilla para Canarias y escalas, los días 7 y 22 a las 19. Llegadas a Melilla de Canarias y escalas, los días 16 y 31 ó 1.º Salidas de Melilla para Barcelona y escalas, los días 16 y 31 ó 1.º a las 19. Llegadas de Barcelona y escalas, los días 7 y 22. LINEA DE CHAFARINAS.—Salidas de Melilla para Restinga, Cabo de Agua y Chafarinas, los lunes y jueves, a las 12. Llegadas de Chafarinas, Cabo de Agua y Restinga, martes y sábados. LINEA DE PEÑONES.—Salidas de Melilla para Peñón y Alhucemas, los martes y sábados, a las 19. Llegadas de Peñón y Alhucemas, los miércoles y domingos. LINEA DE CEUTA.—Salidas de Melilla, todos los miércoles, a las 12, para Alhucemas, Peñón, Río Martín y Ceuta, saliendo de Ceuta para Melilla, los jueves a las 8 de la noche. LINEA DE ITALIA FRANCIA.—Servicio fijo semanal, con viaje directo de Barcelona a Melilla. Pídanse itinerarios.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA. LINEA DE BUENOS AIRES.—El día 4 de Junio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «Infanta Isabel de Borbón», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. LINEA DE NUEVA-YORK, CUBA Y MEJICO. (Servicio del Mediterráneo).—El día 26 de Junio saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Buenos Aires», directamente para Nueva-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. LINEA DE CUBA Y MEJICO. (Servicio del Norte de España).—El día 18 de Junio saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Orona, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo. LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA.—El día 10 de Junio saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Montevideo», directamente para Las Palmas Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello la Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Marsella y Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana, Comina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barrios y Cartaginá de Indias con transbordo en Colón, para Maracaibo y Coro con transbordo en Caracas y para Guanána, Carúpano y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello. LINEA DE FILIPINAS.—Saldrá de Liverpool y el día 24 de Junio de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «Alicante», directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur, Ilo Ilo y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia. LINEA DE FERNANDO POO.—El día 2 de Junio saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde», con escala en Valencia y Alicante, y el 7 de Cádiz, directamente para Tanager, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo. Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques. Para rebajas a familias, precios especiales por camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta y demás informes que pueden interesar al pasajero, diríjase a las Agencias de la Compañía. AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas. Servicios comerciales.—La sección de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores. SERVICIO ESPECIAL.—Línea Brasil-Plata.—El día 16, saldrá de Bilbao y Santander, el 18 de Gijón y Orona, el 19 de Vigo, el 21 de Lisboa y el 23 de Cádiz, el vapor «León XIII», directo para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

EL SOL JOYERIA, PLATERIA. Especialidad en objetos para regalos y pulseras de pedida. RELOJES Y CONDECORACIONES. Unica proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, en joyería y platería. FACILITA en diez plazos mensuales todo lo concerniente al ramo, a los señores Jefes Oficiales y clases del Ejército. Al contado se hace un descuento del 10 por 100. PRECIOS A LA VISTA. 11, COSTANILLA DE LOS ANGELES, 11

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS (STOMALIX) DE. CURA el 98 por 100 de los enfermos del estómago é intestinos, recetándolo los principales médicos de las cinco partes del mundo. Ayuda a las digestiones, abre el apetito, quita el dolor y todas las molestias de la digestión y tonifica. Cura las acedías, aguas de boca, el dolor y ardor de estómago, los vómitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestión, dilatación y úlcera del estómago, hiperclorhidria, neurastenia gástrica, anemia y clorosis con dispepsia, mareo de mar, flatulencias, etc.; suprime los cólicos, quita la diarrea y disenteria, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases, y es antiséptico.—Cura las diarreas de los niños, incluso en la época de destete y dentición, hasta el punto de restituir a la vida enfermos irremisiblemente perdidos. Vigoriza el estómago é intestinos, la digestión se normaliza, el enfermo como más, digiere mejor y se nutre. DE VENTA: Principales farmacias y Serrano, 30, MADRID.—Se manda foliote a quien lo pida.